ACUERDO Nº 175 A **FECHA: MARZO 19 DE 1998**

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, UNIAGRARIA.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus Facultades estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No 03494 del 14 de julio de 1993, reglamentaria de la Ley 30 de 1992, en su Artículo 1º Ordinal 6º estipula que las Instituciones de Educación Superior deben adecuar su organización y funcionamiento a esas disposiciones y reglamentar las actividades correspondientes.

2. Que UNIAGRARIA orienta las actividades del programa de Bienestar Universitario hacia programas de: Salud, Desarrollo Humano, Culturales, Promoción Socio-Económica, Recreación y Deporte.

3. Que debe ser preocupación de Bienestar Universitario buscar la consolidación del Desarrollo Humano y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros que integran la comunidad universitaria.

ACUERDO Nº 175 A **FECHA: MARZO 19 DE 1998**

ACUERDA:

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º Bienestar Universitario es una unidad Académico-Administrativa dependiente de la Rectoría que busca la creación de un espacio paralelo al académico, que contribuya a la formación integral y al bienestar físico, psico -afectivo, espiritual y social de la comunidad universitaria y de su entorno, en aspectos vitales para su actividad social e individual mediante el ofrecimiento de servicios complementarios que ayuden a construir el sentido de pertenencia a UNIAGRARIA.

ARTICULO 2º. El Bienestar Universitario se concibe como un aporte al proceso de formación integral de la persona para el desarrollo de sus diferentes potencialidades culturales, sociales, morales, intelectuales, psicoafectivas, físicas y espirituales.

CAPITULO II. OBJETIVOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO 3º. Son objetivos de Bienestar Universitario de UNIAGRARIA los siguientes:

a) Propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno, mediante programas preventivos y curativos para "su mejor estar" físico y psicológico.

b) Crear las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria se conozcan mejor a sí mismos, se comuniquen entre sí, fortalezcan las relaciones interpersonales, el respeto por la dignidad de la persona, el pensamiento divergente y desarrollen el sentido de integración y pertenencia a su Institución.

c) Fomentar y enriquecer las expresiones de la cultura a nivel nacional e internacional mediante conferencias, presentaciones, representaciones individuales y grupales, elaboración de ensayos e investigaciones para facilitar su expresión y divulgación.

d) Apoyar el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno, mediante programas específicos.

e) Programar y desarrollar actividades de recreación, deportivas, lúdicas en general y de preservación del medio ambiente para fomentar en la comunidad universitaria actitudes positivas, espíritu deportivo dentro de una sana competencia y conciencia sobre la necesidad de valorar y preservar el medio ambiente.

ACUERDO Nº 175 A **FECHA: MARZO 19 DE 1998**

CAPITULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTICULO .4º. Bienestar Universitario como unidad Académico-Administrativa depende de la Rectoría y está estructurada como un Departamento con un Director de Departamento, un Cómite Asesor y los programas de trabajo siguientes:

a) Salud

b) Desarrollo humano

c) Cultura

d) Promoción socio-económica

e) Recreación y deporte

f) Trabajo con el entorno

ARTICULO. 5º. La organización, ejecución, supervisión y control de los Programas de Bienestar Universitario estarán a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con las personas asignadas a cada uno de los programas de trabajo.

ARTICULO.6º El Comité Asesor de Bienestar Universitario estará integrado por el Rector o su representante, quien lo presidirá, el Director de Bienestar Universitario, los Decanos de las Facultades, el Jefe de Personal, los Coordinadores de los programas de trabajo, el profesor y el estudiante designados ante el Consejo Académico.

ARTICULO.7º. Son funciones del Comité Asesor de Bienestar Universitario:

a) Proponer políticas de Bienestar Universitario.

b) Considerar y aprobar programas y actividades a desarrollar por Bienestar Universitario de acuerdo con las políticas institucionales.

c) Formular recomendaciones al Director de Bienestar Universitario en los asuntos de su competencia.

d) Colaborar con la Dirección de Bienestar Universitario en la divulgación de los programas y actividades de este Departamento.

ACUERDO Nº 175 A **FECHA: MARZO 19 DE 1998**

ARTICULO.8º. Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

a) Dirigir, coordinar, controlar, promover, y evaluar el desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Universitario.

b) Proponer planes, programas y proyectos de Bienestar para la comunidad universitaria.

c) Rendir los informes semestrales a las autoridades universitarias relacionados con el desempeño de las labores propias de su dependencia.

d) Preparar y presentar el proyecto de presupuesto del Departamento de Bienestar Universitario.

e) Las demás propias de la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el Rector.

CAPITULO IV. PROGRAMA DE SALUD

ARTICULO.9º. El programa de salud orientará sus acciones a procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas de la comunidad universitaria y de su entorno, mediante actividades preventivas y correctivas que contribuyan al "mejor estar" de la comunidad.

PARAGRAFO: La Institución, de acuerdo con sus posibilidades, podrá extender los servicios complementarios de salud a la comunidad mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la Ley y la misma Institución.

ARTICULO 10º. Son objetivos del programa de salud:

a) Prestar servicios de salud de acuerdo con los programas y posibilidades de la Institución.

b) Adelantar campañas y desarrollar acciones preventivas y correctivas de salud que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

c) Promover estudios que sirvan de base para el mejor funcionamiento del programa de salud.

d) Los demás que sean propios de su actividad.

ARTICULO 11º. El costo de estos servicios y sus requisitos serán fijados por la Rectoría

CAPITULO V. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

ARTICULO.12º. El programa de desarrollo humano orientará sus acciones a facilitar la formación integral de las personas que hacen parte de la comunidad universitaria a través de programas y actividades propias de este campo.

ARTICULO 13º. Son objetivos del programa de desarrollo humano:

a) Realizar actividades tales como conferencias, talleres, seminarios, encuentros y convivencias.

b) Ofrecer los servicios de asesoría espiritual.

c) Programar y realizar eventos sociales propios de la comunidad universitaria que contribuyan a la integración y creación del sentido de pertenencia a la Institución.

d) Organizar y ejecutar actividades relacionadas con la utilización del tiempo libre.

e) Reconocer las realizaciones y los logros destacados de los miembros de la comunidad universitaria en eventos y actividades que efectúen dentro y fuera de la Institución.

f) Los demás que sean propios de su actividad.

CAPITULO VI.PROGRAMA DE LA CULTURA

ARTICULO 14º. El programa de la cultura orientará sus acciones especialmente al desarrollo de actitudes y aptitudes artísticas creando las condiciones propias para su expresión, divulgación y estímulos a la creatividad.

ARTICULO 15º. Son objetivos el programa de la Cultura los siguientes:

a) Promocionar y apoyar a los diversos grupos artísticos y culturales.

b) Organizar y promover presentaciones, exposiciones, concursos, encuentros y en general todo tipo de eventos que propendan por la difusión de la producción, artística, literaria y cultural en general.

c) Los demás que sean propios del programa.

ARTICULO 16º. Para participar en las actividades y eventos que organice este programa deberán cumplirse los requisitos que se establezcan para cada uno.

CAPITULO VII. PROGRAMA DE PROMOCION SOCIO-ECONOMICA

ARTICULO.17º. El programa de promoción socio-económica orientará sus acciones a partir del estímulo a los esfuerzos individuales o grupales que realicen los miembros de la comunidad universitaria.

ARTICULO 18º. Son objetivos del programa de promoción socio-económica los siguientes:

a) Apoyar las acciones que contribuyan a mejorar las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad universitaria en los casos previstos por las normas vigentes de UNIAGRARIA.

b) Los demás que le sean asignados al programa.

CAPITULO VIII. PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTES

ARTICULO 19º. El programa de recreación y deportes desarrollará actividades tendientes a orientar el esparcimiento, mejoramiento de la calidad de vida y utilización racional y formativa del tiempo libre buscando la participación activa de la comunidad universitaria a través de programas de recreación, deportes y actividades lúdicas en general.

ARTICULO 20º. Son objetivos del programa de recreación y deportes los siguientes:

a) Programar, desarrollar, evaluar y controlar actividades deportivas, recreativas y lúdicas en general.

b) Promover actividades que logren la formación de hábitos para la cultura física, desarrollando simultáneamente el cuerpo, la inteligencia y la voluntad.

c) Velar por el mejoramiento de los niveles físicos, técnicos y tácticos de los deportistas de UNIAGRARIA.

d) Seleccionar a los deportistas de competencia que representarán a la Institución tanto en el deporte asociado como en el inter-universitario.

e) Proponer a las directivas de la Institución estímulos a los deportistas que se hayan destacado en sus actividades deportivas.

f) Procurar y controlar el buen uso de las instalaciones y elementos deportivos, y su adecuado mantenimiento.

g) Programar, desarrollar, evaluar y controlar cursos y actividades relacionadas con los deportes formativos tales como: Fútbol, baloncesto, fútbol de salón, voleybol, tenis de mesa, ajedrez, softbol y otros, de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles por la Institución.

h) Organizar campeonatos internos en diferentes modalidades.

i) Promover el deporte asociado dentro de la comunidad

j) Los demás que le sean asignados al programa.

ARTICULO.21º. Para formar parte de los seleccionados estudiantiles se debe dar cumplimiento a los requisitos siguientes:

a) Tener matrícula vigente como alumno de UNIAGRARIA en cualquiera de los programas que ofrece la Institución y cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento Académico y Estudiantil.

b) Tener un buen estado físico, técnico y táctico para el deporte seleccionado.

c) Asistir a todos los entrenamientos y partidos programados por el entrenador.

d) Cumplir con las pruebas médicas, físicas y técnicas exigidas por el entrenador.

e) Acatar las órdenes impartidas por el entrenador o la persona que éste designe durante la programación y desarrollo de eventos deportivos.

f) Mantener en forma impecable la presentación personal y cuidar los elementos deportivos que se le hayan confiado.

ARTICULO 22º. El alumno aceptado en uno de los seleccionados:

a) Adquiere un compromiso con UNIAGRARIA , sus estatutos y reglamentos.

b) Representará a la Institución en forma digna, decorosa y con sentido de pertenencia en procura de mantener en alto el buen nombre de la Institución.

ARTICULO 23º. El entrenador o la persona que éste designe, será el responsable de los integrantes de las selecciones de estudiantes**.**

ACUERDO Nº 175 A **FECHA: MARZO 19 DE 1998**

ARTICULO 24º. Al comienzo de cada semestre o período académico se realizará la convocatoria para integrar las selecciones de estudiantes que representarán a la Institución**.**

ARTICULO 25º. Se pierde la calidad de "seleccionado estudiantil" por bajo rendimiento deportivo, académico, actitudes antideportivas y por sanción disciplinaria prevista en el Reglamento Estudiantil, a juicio del Director de Bienestar Universitario.

ARTICULO 26º. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá participar en las jornadas deportivas y recreativas organizadas por la Institución de acuerdo con los parámetros que se establezcan para tal efecto**.**

ARTICULO 27º. Cuando un miembro de la comunidad universitaria se inscriba para tomar parte en actividades de carácter deportivo y recreativo en las que UNIAGRARIA asuma la inscripción, la participación será obligatoria y deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO 28º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ZUÑIGA GARCIA
PRESIDENTE

ALVARO J. RAMIREZ RUBIANO
SECRETARIO GENERAL